ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN CERRADA 001-2026

Estudios previos para la contratación por Invitación cerrada cuyo objeto comprende: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA, DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MISMO.**

Responsable del proceso: Subgerencia de Aseo – Coordinación del Relleno Sanitario La Victoria

Tipo de contratación:

Prestación de servicios		**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**		**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		Otro, ¿cuál? **Alquiler**	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P.), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, cuenta con la Licencia N° 151 otorgada el 22 de marzo de 2012 para la disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Victoria ubicado en Ipiales. Este relleno sanitario constituye una instalación clave para la gestión integral de los residuos en la región, siendo esencial para la protección de la salud pública y la conservación del medio ambiente. Para dar cumplimiento y éxito en la operación del Relleno Sanitario La Victoria, se requiere de la adecuada disposición de residuos sólidos ordinarios, este proceso se debe manejar técnicamente en el sentido de disposición final, compactación y cobertura. Al llevar esta operación se obtendrá como resultado la disminución y minimización de impactos ambientales como olores, vectores y problemas de estabilidad de la disposición en forma de terrazas para conformar taludes.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos operativos del Relleno Sanitario La Victoria, es imperativo llevar a cabo un proceso adecuado en cuanto a la disposición final de residuos sólidos ordinarios, de acuerdo con las directrices técnicas y ambientales correspondientes. Este proceso involucra diversas etapas, tales como la disposición final, la compactación y la cobertura de los residuos, las cuales deben ejecutarse de manera técnica y controlada para asegurar la correcta estabilización de los desechos y minimizar los impactos negativos en el entorno. Entre los efectos indeseables que se pretenden mitigar mediante una operación adecuada se encuentran la emisión de malos olores, la proliferación de vectores (como insectos y roedores) y la inestabilidad de los taludes generados por la disposición de los residuos en terrazas.

Para lograr estos objetivos, es fundamental que los residuos depositados en las celdas de operación sean extendidos uniformemente y compactados con una densidad media de 0.9 toneladas por metro cúbico. Este proceso es vital para prevenir posibles deslizamientos en masa y asegurar la estabilidad de los taludes formados durante la operación. La compactación adecuada contribuye a la correcta disposición de los residuos y al cierre de las celdas de disposición, limitando los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud pública

El proceso de descomposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Victoria se realiza bajo un proceso aeróbico, lo cual implica que los microorganismos responsables de la descomposición requieren oxígeno para descomponer los residuos orgánicos. No obstante, este proceso debe gestionarse con precaución para evitar la proliferación de vectores. En este contexto, resulta crucial evitar que los residuos permanezcan expuestos a la superficie aérea durante el proceso de descomposición, lo cual podría generar la proliferación de vectores y ocasionar problemas de salubridad

Por esta razón, es necesario aplicar una cobertura de material terreo sobre los residuos depositados, asegurando un espesor mínimo de 0.6 metros por cada nivel de cota de terrazas. Este proceso de cobertura contribuye a la prevención de olores, la reducción de la proliferación de vectores y la estabilización de las celdas, siguiendo lo estipulado en el manual de operación del Relleno Sanitario La Victoria. La cobertura también desempeña un papel crucial en la integración paisajística del relleno sanitario con su entorno, minimizando su impacto visual y reduciendo los riesgos de contaminación.

Así mismo se hace necesario garantizar el transporte de material de sitio en el relleno, con el fin de llevar el material de cobertura a las celdas de disposición, además de asegurar la prestación de todas las actividades del servicio público de aseo, especialmente la recolección, el transporte, la disposición final; siguiendo estas consideraciones se cumple y se lleva el manejo de los residuos sólidos en el relleno sanitario de forma responsable, necesitando para ello de la operación de maquinaria amarilla con el fin de adelantar el manejo de residuos de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

A pesar de los esfuerzos realizados por ISERVI para cumplir con los estándares de operación y disposición final de residuos, la entidad enfrenta actualmente limitaciones en cuanto a la disponibilidad de maquinaria adecuada para llevar a cabo estas actividades. El banco de maquinaria del Instituto no cuenta con suficientes vehículos, equipos de compactación ni volquetas para cubrir la demanda operativa del Relleno Sanitario. Esta situación se ve agravada por la grave crisis financiera que atraviesa la entidad, lo que impide la adquisición inmediata de nuevas máquinas y equipos.

En consecuencia, se ha determinado que, para garantizar la correcta operación del relleno sanitario y evitar una afectación a la salud pública o al medio ambiente, es necesario suscribir un contrato de alquiler de maquinaria pesada. Este contrato permitirá llevar a cabo las labores de transporte interno, compactación, nivelación y cobertura de los residuos, garantizando así el cumplimiento de las normativas ambientales y operativas. Dado que las actividades realizadas por la maquinaria son esenciales para el funcionamiento adecuado del relleno, el contrato de alquiler se presenta como una solución viable en el corto plazo, mientras se siguen explorando opciones a largo plazo para la adquisición de la maquinaria necesaria.

La Oficina de Planeación y Proyectos de ISERVI ha formulado un proyecto destinado a la adquisición de maquinaria óptima para la operación autónoma del Relleno Sanitario en el futuro. Sin embargo, debido a las restricciones financieras actuales, la adquisición de estos bienes no es posible en el corto plazo. Por lo tanto, se considera que no es viable demorar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del relleno, dado que las actividades relacionadas con la maquinaria son fundamentales para el proceso de disposición final de residuos. En consecuencia, el contrato de alquiler se llevará a cabo con los recursos disponibles, los cuales han sido debidamente certificados por la Subgerente Administrativa y Financiera de ISERVI E.S.P.

Para optimizar los recursos públicos, el contrato de alquiler se ajustará a un esquema de demanda o monto agotable, de modo que la empresa contratante solo pagará por el uso efectivo de las máquinas, de acuerdo con las horas de operación. Este esquema permite que ISERVI pague únicamente por lo que efectivamente utilice, evitando así períodos de inactividad que podrían generar costos adicionales. Además, se ha definido una serie de indicadores de calidad de la maquinaria y valores unitarios por hora que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato, asegurando que el proceso se ajuste a las necesidades operativas y financieras del Instituto.

El presente estudio se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P.), garantizando que todas las acciones administrativas, financieras y operativas relacionadas con el contrato de alquiler se realicen de acuerdo con las normativas internas y los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad pública.

Ahora bien, para efectos de optimizar los recursos públicos, el contrato se realizará por demanda o por monto agotable, para lo cual se ha definido unos indicadores en cuanto a la calidad de las máquinas y valores unitarios establecidos por hora, los cuales se tendrán en cuenta al momento de ejecutar el contrato, pues la empresa contratante dispondrá de los equipos referidos, conforme la demanda que tenga de los mismos. Con esto, se busca que la empresa pague lo que corresponda de acuerdo con la

utilización efectiva de la maquinaria, sin que se causen periodos cesantes de trabajo frente a los cuales haya que hacer reconocimientos pecuniarios.

En este orden de ideas, se ha generado el presente estudio previo, observando lo regulado en el manual de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. -

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA, DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador UNSPSC.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo o maquinaria de construcción

B. Especificaciones técnicas y cantidades:

De acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador respecto a la necesidad a satisfacer, se pudo establecer las siguientes especificaciones frente al alquiler de maquinaria requerido por el Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P.

DESCRIPCION MINIMA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA MAQUINARIA
TRACTOR SOBRE ORUGA D6N	1	Esta máquina realiza el desplazamiento de residuos sólidos y/o material de cobertura empujando y extendiendo, con un potente motor que utiliza para desempeñar las tareas de nivelación del terreno. El propósito primario de esta máquina es obtener la densidad más alta posible. Dar estabilidad y garantizar la vida útil de la celda de disposición final de residuos sólidos. Ocupa menos espacio en el vaso diario, requiere menos material de cobertura diario, inhibe plagas, lixiviados, incendios, mejora la superficie de desplazamiento para la próxima terraza.
EXCAVADORA 135	1	Esta máquina autopropulsora, sobre orugas, con una estructura capaz de girar al menos 360° de un sentido a otro, su trabajo está en excavar material terreo, o carga, eleva gira y descarga de materiales por la acción de la cuchara, fijada a un conjunto formado por pluma y brazo. Es un equipo que apoya la conformación de talud, bermas y terrazas. Por su diseño es una herramienta elemental en la conformación de trabajo diario en la celda de disposición final de residuos sólidos.
RETROEXCAVADORA 416E	1	Este equipo de trabajo pesado se encarga de la carga del material a través de cucharas de palas y la conformación de cunetas. Adecuación de vías de acceso, cargue de material de sitio para cubrir celda diaria de trabajo, limpieza de frente de trabajo diario.

VOLQUETA TROQUE SENCILLO CAPACIDAD: 9700 kg	3	Estos vehículos automóviles poseen un dispositivo mecánico para volcar la carga que transportan en un cajón que reposa sobre el chasis del vehículo. Herramienta para transportar material de sitio, arena y rajón. Usado en las diferentes etapas de funcionamiento del relleno sanitario.

C. DOMICILIO: ISERVI E.S.P. de Ipiales (Nariño) – Relleno Sanitario La Victoria.

D. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del servicio y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través del del cargo COORDINADOR DE RELLENO SANITARIO DE ISERVI E.S.P., ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE ASEO, o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación, manual de supervisión y las demás normas internas y externas aplicables.

E. Obligaciones del Contratista.

E.1. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes que se describen a continuación:

1. Garantizar la propiedad o disponibilidad total de la maquinaria a alquilar a favor del contratante, garantizando el buen estado mecánico del mismo. Las máquinas prestarán sus servicios a favor del Relleno Sanitario La Victoria del ISERVI E.S.P., de conformidad con la programación del área. El contratista debe garantizar la disponibilidad, previa programación, de lunes a viernes e incluso los fines de semana y días festivos. En el caso de que alguna de las máquinas deba entrar en mantenimiento o reparación por un lapso mayo o igual a (20) días calendario, deberá ser reemplazada inmediatamente por otra de iguales o superiores características a las ofertadas, para lo cual, debe garantizar la maquinaria principal y subsidiaria establecida en la propuesta.
2. Garantizar la disponibilidad permanente del taller, para garantizar los equipos y el talento humano idóneo, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.
3. Responder por el incumplimiento al cronograma planteado por el Supervisor, para lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad de la maquinaria en el sitio, hora y fecha definido por la Supervisión o quine haga sus veces, garantizando la operatividad y buenas condiciones mecánicas.
4. Informar a su supervisor sobre las anomalías y dificultades que impidan el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
5. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las máquinas dado en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, combustible, operario, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los

repuestos y equipos que se desgasten por el uso de la maquinaria. Todo esto se encuentra incluido en el valor total del alquiler de las máquinas.

6. El contratista debe contar con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare 200 smlmv, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
7. Acreditar toda la documentación en regla de las máquinas alquiladas. Las máquinas principales y las subsidiarias pueden ser propiedad del contratista, caso en el cual se debe acreditar las tarjetas de propiedad correspondientes, y en caso de que no sean propiedad del contratista, además de las tarjetas de propiedad, se debe allegar los contratos de alquiler respectivos, los cuales deben tener como mínimo la misma duración del presente contrato de alquiler.
8. Realizar junto con el supervisor la diligencia de entrega y recibo de las máquinas, las cuales deben contar con el combustible y el operador, costos que se incluye en el costo de alquiler. Semanalmente se debe llevar el formato preoperacional del equipo, en donde se determine las condiciones mecánicas y de funcionalidad de cada máquina.
9. Acatar las exigencias y recomendaciones realizadas por el contratante, que versen sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del contrato.
11. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
12. Disponer mínimo de un carro taller y del personal idóneo de respuesta rápida a emergencias.
13. Las demás asignadas por el supervisor, y que sean acordes con el objeto y alcance del contrato.

E.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

F. <u>Obligaciones del Instituto.</u>

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico especial en servicios públicos, se trata de un asunto que tiene su fundamento en la propia Constitución (artículos 365 a 370) y que se fundamenta en la liberalización del sector, que obliga a los prestadores estatales a competir con operadores mixtos y privados en condiciones de igualdad.

Mediante la Ley 142 del once (11) de julio de 2014, "*… se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios*". En su artículo 1° señala que se aplica "*… a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural (…); a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley*".

La Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales, en adelante **ISERVI E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El objeto de **ISERVI E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos básicos de aseo, saneamiento ambiental, ornato, y producción y venta de servicios, para lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994.

El régimen aplicable a todos los procesos de contratación de **ISERVI E.S.P.**, es de derecho privado, de la manera como lo establece el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

En este orden de ideas, mediante decisión N. 014 del 18 de diciembre de 2025 se adoptó el manual de contratación de ISERVI E.S.P., cuyo objetivo es establecer y dar a conocer los principios, lineamientos, flujos de proceso y organigrama que ISERVI E.S.P. desarrolla en sus Procesos de Contratación de bienes, servicios, obras y en general todos los contratos o convenios, requeridos por ISERVI E.S.P., en la búsqueda de garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria para la comunidad, en el marco de las finalidades de la Gestión Contractual que se señalan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., en especial lo establecido en el Capítulo IV – Modalidades de Selección y el artículo 31, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Invitación Cerrada, en atención al presupuesto oficial estimado y a la naturaleza del objeto contractual.

Esta modalidad resulta procedente para aquellos procesos contractuales cuyo presupuesto oficial sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta dos mil (2.000) SMMLV, o cuando, como en el presente caso, la naturaleza del objeto contractual aconseje restringir la convocatoria a un grupo definido de proponentes, que cuenten con experiencia específica, idoneidad técnica y capacidad operativa demostrada, condiciones necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del contrato.

La Invitación Cerrada se constituye en un mecanismo intermedio entre la contratación directa y la invitación pública, en la medida en que permite asegurar la pluralidad de oferentes, salvaguardando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad, sin acudir a un proceso abierto de participación general que, dadas las características técnicas del objeto contractual, podría resultar ineficiente o inconveniente para los intereses de la entidad.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación, ISERVI E.S.P. deberá invitar como mínimo a tres (3) proveedores u oferentes idóneos, los cuales serán seleccionados previamente a través del correspondiente análisis de mercado, verificando que cuenten con experiencia comprobable y acreditada en el objeto contractual, así como con la capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la ejecución del contrato.

La aplicación de esta modalidad garantiza que la entidad contrate con oferentes previamente calificados, mitigando riesgos técnicos, financieros y operativos, y asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y de la función administrativa.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P. y la normatividad aplicable. En consecuencia, será seleccionado como contratista el oferente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos por la Entidad, y que presente el menor valor total en su propuesta económica, siempre que dicha oferta resulte válida, razonable y acorde con las especificaciones técnicas exigidas.

La Entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales no serán objeto de puntuación, y únicamente serán evaluadas económicamente aquellas propuestas que hayan sido declaradas habilitadas. La adjudicación se efectuará a favor del oferente que ofrezca el menor precio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional, sin que ello implique afectación a la calidad, idoneidad o condiciones técnicas requeridas por ISERVI E.S.P.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El análisis de precios determinado por el Instituto de Servicios Vario de Ipiales ISERVI E.S.P. para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa para que el ISERVI E.S.P. pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes, servicios u obra pública objeto de este proceso.

En relación con la demanda de lo requerido en el presente proceso de selección, por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a las necesidades de las cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen y su valor.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió información de contratos celebrados en la presente vigencia o en las anteriores.

Los contratos de objeto similar celebrados en el pasado por el ISERVI E.S.P. se suscribieron previo proceso de contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la entidad, en donde se contó con la persona idónea para su ejecución y de esta forma pudo satisfacer la necesidad de una manera adecuada.

B. PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES REALIZADOS POR ISERVI E.S.P.:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTIA
ISERVI E.S.P.	Alquiler de maquinaria y equipos para la operación del relleno sanitario de acuerdo al manual de operaciones del Relleno Sanitario La Victoria	2021-002	$410.000.000

ISERVI E.S.P.	Alquiler de maquinaria y equipos para la operación del relleno sanitario la victoria, de acuerdo al manual de funciones del mismo.	2021-007	$300.000.000
ISERVI E.S.P.	Alquiler de maquinaria y equipos para la operación del relleno sanitario la victoria, de acuerdo al manual de funciones del mismo.	2022-002	$565.000.000
ISERVI E.S.P.	Alquiler de maquinaria y equipos para la operación del relleno sanitario la victoria, de acuerdo al manual de funciones del mismo.	CPM001-2024	$906.843.707
ISERVI E.S.P.	Alquiler de maquinaria y equipos para la operación del relleno sanitario la victoria, de acuerdo al manual de funciones del mismo.	CPM001-2025	$1.435.447.413

La definición del presupuesto oficial se estima con el siguiente indicador de índole técnico y económico: (*Se contempla un aproximado de un mes)

ITEM	DETALLE	CANT	PROMEDIO DE HORAS MENSUALES
1	Tractor sobre oruga	1	182
2	Excavadora	1	182
3	Retro excavadora	1	182
4	Volqueta troque sencillo.	3	72

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato y el comportamiento en la utilización de maquinaria teniendo en cuenta que se cubren rutas diurnas y nocturnas de recolección lo que lleva implícito la disponibilidad permanente de las máquinas, historial de precios, IPC emitido por el gobierno nacional para el año 2026, se establece un Presupuesto Oficial de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($1.361.113.035),** sin embargo es un valor referencial debido a que el valor de cada ítem dependerá de las propuestas que se alleguen

C. PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

Por otra parte, el ISERVI E.S.P., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a los ítems requeridos.

Para la determinación del valor, se hizo un análisis de asuntos que podrían considerarse similares dentro del Estado, encontrando como muestra:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
0011 DE 2015	AMAZONAS - ALCALDÍA ISERVI E.S.P. DE LETICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL REACOMODO Y COMPACTACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO DANDO CUMPLIMIENTO AL CRITERIO 10.1.7 A-B - REQUISITOS AMBIENTALES SEGUN LA NORMA NTS TS - 001-1 (PRIMERA ACTUALIZACION) EN EL ISERVI E.S.P. DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 89.791.872	1 MES

C-2020-003	BOYACÁ - ALCALDÍA ISERVI E.S.P. DE PACHAVITA	MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS CON MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA LAS LABORES DE REMOCION, COMPACTACION Y CUBRIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO Y GRANJA AMBIENTAL LOS SALTOS DURANTE EL AÑO 2020.	$146.000.000	12 MESES
C-2019-045	ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LAS LABORES DE REMOCIÓN, BANQUEO, CONFORMACIÓN DE TALUD Y CUBRIMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON TIERRA LIMO ARCILLOSO EN EL RELLENO SANITARIO Y GRANJA AMBIENTAL LOS SALTOS.	$ 41,600,000	7 MESES
SASIP003-2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONTADERO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RECEBO PARA MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	$70.008.750	2 MESES

D. ANALISIS DE LA OFERTA

PRINCIPALES PROVEEDORES IDENTIFICADOS:

1. CONSTRUOBRAS ZAFIRO S.A.S
2. INGEMA S.A.S
3. REPUESTOS MORILLO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor que se considera necesario para atender las actividades que se requieren en el Relleno Sanitario La Victoria, teniendo en cuenta las programaciones que se pretenden desarrollar en el mismo, y el comportamiento de afectación presupuestal que se ha tenido en el pasado.

Del anterior análisis, el ISERVI E.S.P. concluye que en el mercado existen diferentes opciones para suscribir el contrato de alquiler requerido y que cada firma ofrece este servicio con las características mínimas exigidas por el Instituto; sin embargo, existen diferencias de precios entre cada una de ellas, es por eso que, para determinar el valor del presente proyecto, se tuvo en cuenta:

- Histórico de precios
- Impuestos municipales según estatuto de rentas vigente.
- Costos de desplazamiento
- Gastos administrativos como seguridad social, honorarios o sueldos.
- Gastos de perfeccionamiento del contrato como pólizas
- Gastos asociados al alquiler, como combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.

De igual manera, se realiza el análisis del uso de las máquinas en el relleno sanitario vrs el unitario establecido en cada caso, de acuerdo al análisis del sector, lo cual sirve de referencia para determinar el presupuesto oficial:

E. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los cuales deberán ser analizados, previstos e incluidos en su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de ISERVI E.S.P.

Cada uno de los tributos de orden municipal se aplicará y liquidará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ipiales, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, atendiendo la naturaleza del contrato y la actividad económica del CONTRATISTA.

De igual forma, los impuestos, retenciones, contribuciones y cargas tributarias de orden nacional se aplicarán conforme a la normatividad tributaria vigente, en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan

Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso contractual, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Garantías contractuales: El costo de las pólizas de garantía que se exijan conforme a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, cuando a ello haya lugar.

b. Gastos administrativos: Todos los costos administrativos derivados de la organización, operación y funcionamiento del CONTRATISTA, así como aquellos gastos adicionales que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística requerida para su adecuado cumplimiento.

c. Gastos tributarios: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán prever y asumir los tributos, contribuciones y tasas de orden nacional y territorial que resulten aplicables al contrato y según la naturaleza jurídica del contratista, dentro de los cuales se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

I. Impuestos y contribuciones municipales, tales como: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad de Nariño – UDENAR, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla justicia familiar, Paz y salvo municipal, cuando sea exigible, Derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar.
II. Impuestos nacionales como: Retención del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, de conformidad con la actividad económica desarrollada por el proveedor y la normatividad vigente, Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
III. Los demás que haya lugar, según la calidad del contratista, servicio o suministro.

En ningún caso los costos antes descritos darán lugar a reajustes del valor contractual ni a reclamaciones adicionales contra ISERVI E.S.P., por cuanto se entienden incorporados dentro de la oferta y del valor del contrato.

F. VALOR.

El valor total estimado del presente contrato se fija en la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($1.361.113.035), monto que se establece exclusivamente para efectos fiscales y presupuestales, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, conforme a los requerimientos reales de ISERVI E.S.P., debidamente soportados en los documentos que se alleguen para cada trámite de pago y certificados por el Supervisor del Contrato.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a su celebración, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación, tales como, entre otros:

impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de legalización, variaciones monetarias, cargas laborales y prestacionales, riesgos, pérdidas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA. En consecuencia, el oferente deberá efectuar una evaluación integral de dichas variables al momento de presentar su propuesta, sin que ISERVI E.S.P. asuma responsabilidad alguna por reclamaciones económicas posteriores.

G. FORMA DE PAGO.

La forma de pago estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO I. Debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se toma como un contrato bolsa o monto agotable, que se irá ejecutando con base a los ítems y precios establecidos, de acuerdo a la demanda de los mismos por parte del contratante, siendo al final de cada periodo el equivalente al pago, lo facturado por el contratista que haya sido efectivamente verificado por el supervisor.

PARAGRAFO II. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el contrato, o determinar la necesidad de una modificación a los términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

PARAGRAFO III. El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, mediante actas parciales y/o acta final al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditación de pago al sistema de seguridad social, tanto del oferente directo como de los operarios, informe de cumplimiento emitido por el contratista, factura o documento equivalente.

PARAGRAFO IV. Si bien se define un promedio de horas por máquina, al ser el contrato por monto agotable, el uso de las máquinas alquiladas puede variar de acuerdo a las necesidades de la empresa, lo cual, en todo caso, será pagado en cada periodo facturado, con base en el unitario establecido.

H. TÉRMINO DE DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el (31) de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

I. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto ISERVI E.S.P

CDP	RUBRO Y DESCRIPCION	FECHA	VALOR CDP
260035	2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20-01-2026	$ 1.361.113.035

J. DOMICILIO.

ISERVI E.S.P. de Ipiales (Nariño) – Relleno Sanitario La Victoria.

K. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente

proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del suministro y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, por intermedio de la Coordinadora de Relleno Sanitario, o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y las demás normas internas y externas aplicables.

E. REQUISITOS HABILITANTES

A/No-A	Persona natural.	A/No-A	Persona jurídica
APLICA	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.	**APLICA**	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.
APLICA	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP parapersona natural y declaración juramentada debienes y rentas.	**APLICA**	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP parapersona jurídica y declaración juramentada debienes y rentas.
APLICA	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	**APLICA**	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
APLICA	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Copia de la cédula de ciudadanía.	**APLICA**	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
APLICA	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.	**APLICA**	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
APLICA	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**APLICA**	Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador según aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
APLICA	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	**APLICA**	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
APLICA	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

APLICA	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**APLICA**	REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
APLICA	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días	**APLICA**	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días
Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato como lo es tener entre sus actividades el código CIIU 7730.			
Experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato con su respectiva acta final. **b)** Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. **c)** Una certificación de experiencia. Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.		
Experiencia especifica. No aplica			
Experiencia General. No aplica			
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica.			
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.			

F. Análisis del Riesgo y forma de mitigarlo.

La Entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del ISERVI ESP	1. Improbable	2. Mayor	6	Riesgo Alto
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del ISERVI E.S.P., puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. improbable	4. Mayor	5	Riesgo medio
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del ISERVI ESP , demora en la Solución de la necesidad.	1.improblable	5- Catastrófico	6	Riesgo Alto

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del ISERVI E.S.P., repetición del proceso	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Medio
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del ISERVI ESP.	3- Posible	4- Mayor	8	Riesgo Alto
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**

6	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del ISERVI ESP.	3- Improbable	2- Menor	4	Riesgo Alto
7	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del ISERVI ESP	3.Improbalbe	2. Menor	4	Riesgo Alto
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del ISERVI ESP	1. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Alto

9	General	Interno	Planeación	Operacional	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3- Posible	2. Mayor	8	Riesgo Alto
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3- Posible	4- Mayor	7	Riesgo Alto
11	General	Interno	Planeació n	Operacio nal	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual	1- Raro	4- Mayor	6	Riesgo alto
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	3- Menor	4	Riesgo medio
13	General	Interno	Planeación	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4-	Riesgo bajo
14	General	Interno	Planeación	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4-Bajo	Medio
15	General	Interno	Planeación	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4-Bajo	Medio

No.	¿A...	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económic	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación del Riesgo	o del contrato?	implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	NO	Subgerente de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del ISERVI ESP.	Cada vez que se presente la necesidad
2	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
5	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.

6	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
7	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Riesgo	NO	Supervisor del Contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad
7	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Calificac			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

10	Entidad	Mantener comunicación con las Autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y representante legal de la entidad estatal	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad
11	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del supervisor	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Representante legal de la entidad estatal	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Calific			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
13	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
14	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

G. Garantías.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, a favor de ISERVI E.S.P., una garantía contractual mediante contrato de seguro, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, literal

a), del Capítulo V del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en los términos, cuantías y vigencias que se establezcan en los documentos contractuales, y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda, según la naturaleza del contrato y los riesgos a cubrir.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. identificada con NIT 800200999-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>por el plazo de ejecución del contrato.</td><td>Por 200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

El contrato iniciará su ejecución en el mismo momento del perfeccionamiento, debiendo el contratista aportar la garantía única de cumplimiento dentro de los términos contemplados en el artículo 1046 del Código de Comercio, con una vigencia de los amparos desde el perfeccionamiento del negocio jurídico y por el término señalado en la cláusula de garantías.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación

		Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
CAN	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

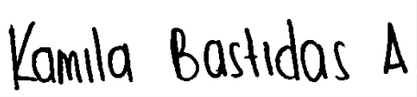
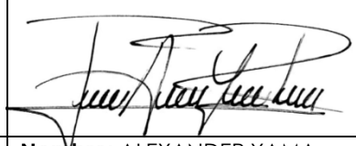
IX. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Del análisis efectuado a la estructura organizacional, planta de personal, manuales de funciones y cargas laborales del Instituto, se concluye que no se cuenta con la disponibilidad ni con la capacidad operativa suficiente de recurso humano para asumir la ejecución del objeto contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión asignadas al personal de planta.

Así mismo, se evidencia que no existe dentro de la planta de personal con funciones asignadas, perfil profesional específico, especialidad técnica ni disponibilidad funcional que permita desarrollar de manera directa el objeto del contrato, razón por la cual la contratación de servicios externos se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

X. Normatividad de contratación

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, en especial con lo previsto en el Capítulo IV – Modalidades de selección de contratistas, articulo 29 y 30, así como en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 
Nombre: KAMILA BASTIDAS ARMERO.	**Nombre:** ALEXANDER YAMA PINCHAO.	**Nombre:** FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
Cargo: Coordinador Relleno Sanitario	**Cargo:** Subgerente de Aseo	**Cargo:** Gerente ISERVI E.S.P.
Fecha de elaboración: Enero de 2026		